

## Contrato 486/16

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día 30 treinta del mes de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la empresa denominada AMERICAN TRUST REGISTER, SOCIEDAD CIVIL, representada en este acto por el C. Luis Domingo López Díaz, a quien en lo sucesivo se le denominará EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

d).-Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el convenio de Coordinación celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado tiene la facultad de contratar de conformidad con la Legislación Local, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecen a la firma del presente contrato."

#### II.- Declara el apoderado de "EL PROVEEDOR":

a).- Que su representada está legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, hecho que demuestra con la Escritura Pública número 37,181 treinta y siete mil ciento ochenta y uno, de fecha 9 nueve de julio del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público Titular número 165 ciento sesenta y cinco del Distrito Federal, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 62,106, de fecha 18 dieciocho del mes de abril del año 2003, se constituyó la Sociedad mercantil denominada "AMERICAN TRUST REGISTER, SOCIEDAD CIVIL".

b).- Mediante Escritura Pública número 45,841 cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha 16 dieciséis del mes de marzo del año 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 165 ciento sesenta y cinco del Distrito Federal el Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, dentro de la cual se hace constar el poder que se otorga al Ciudadano Luis Domingo López Díaz, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en General, Actos de Dominio, Poder General para suscribir toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito, Poder Especial en materia fiscal, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que se identifica con credencial de elector número 0879085459473; señala como el domicilio convencional de su representada para los fines de éste contrato, el ubicado en calle Paseo de la Hacienda de Echegaray número 40 cuarenta, Colonia Bosques de Echegaray en Naucalpan, Estado de México; Código Postal 53310. Teléfono 01 (55) 52367384 para efectos de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente contrato Y continua declarando que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave ATR020709BP7.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro PI5434 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

e).- Haber presentado el documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

#### III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos FEDERALES (60%) DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y RECURSOS ESTATALES (40%), se origina con motivo de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-914012998-E112-2016 denominada "MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO" del que resultó adjudicado EL PROVEEDOR en las partidas 5 cinco y 7 siete, mediante Resolutivo

número 88/2016 de fecha 10 diez de noviembre del 2016 emitido por la Comisión de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Jalisco, por presentar la propuesta económica más baja y cumplir con las características del servicio solicitado.

**SEGUNDO.- EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LA CONVOCATORIA** y su junta aclaratoria del 01 de noviembre del 2016; así como a su propuesta presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** donde se detalla el objeto del presente contrato, a la que en lo sucesivo se le denominará **LA PROPUESTA**.

**TERCERO.-** Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que la Secretaría General de Gobierno, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de **EL PROVEEDOR** para que realice los trabajos que a continuación se mencionan:

| PARTIDA   | CANTIDAD (HASTA POR) | CONCEPTO  | P.U.         | MARCA | MODELO | IMPORTE      |
|-----------|----------------------|---|--------------|-------|--------|--------------|
| PARTIDA 5 | 1                    | <p>SERVICIO DE RE-CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTON BAJO LAS NORMAS ISO ISO 9001:2015 ISO/IEC 27001:2013</p> <p>El servicio comprende la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades de Re-certificación de los sistemas de gestión bajo la norma ISO para 327 personas involucradas en los procesos de las áreas del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.</li> <li>-Auditoria de Re-certificación Norma ISO 9001:2015 para oficina central y sus 14 foráneas, señalando la recomendación del certificado o indicando las no conformidades, acompañando a las conclusiones, informe de las áreas de oportunidad documentadas con motivo de la auditoria.</li> <li>Auditoria de Re-certificación Norma ISO/IEC 27001:2013 Para oficina central y 14 oficinas foráneas, señalando todas las no conformidades respecto de la Norma ISO/TEC 2007:2013 y documentando todas las áreas de oportunidad que con motivo de dichas actividades adviertan.</li> <li>Informes correspondientes a las auditorias iniciales de la Re-certificación emisión y entrega de los 44 certificados, 22 del ISO 9001:2015 y 22 certificados de ISO/IEC 27001:2015</li> <li>Los servicios se llevaran a cabo en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas.</li> <li>Ubicación donde se llevaran a cabo los servicios:</li> <li>Los servicios objeto de esta licitación, se prestarán en su totalidad en las instalaciones del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, ubicadas en Prolongación Av. Alcalde No. 1855, Col. Miraflores, C.P. 44270 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y sus 14 oficinas regionales.</li> <li><b>Oficina Registral de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Amecca; Calle: Corona 9 Col. Centro, CP.46600.</li> <li>b) Atotonilco; Calle: 5 de Febrero 12, interior A, Col. Centro, CP. 47750.</li> <li>c) Autlán de Navarro; Calle: Corona Araiza 125 A. Col. Centro, CP.48900.</li> <li>d) CD. Guzmán; Calle Efraín Buenrostro núm. 33 col. San Pedro, CP.49000.</li> <li>e) Colotlan; Calle: Km. 1 Carretera Colotlan Guadalajara, col. Centro, Edificio Unirse, CP.46200.</li> <li>f) Chapala; Calle: Degollado núm. 306, Centro, CP.45900.</li> <li>g) Lagos de Moreno; Calle: San Sirilo núm. 50. La palma, Edificio Unirse, CP.47400.</li> <li>h) Mascota; Calle: Lerdo de Tejada núm. 191 Col. Centro. CP.46900.</li> <li>i) La Barca; Calle: Hidalgo núm. 64-A Planta Alta, Col. Centro, CP.47910.</li> <li>j) Puerto Vallarta; Av. Los grandes Lagos No. 950 Col: Fluvial Vallarta, Edificio Unirse, CP.48312.</li> <li>k) Tepatitlán; Calle: Pedro Medina 62 Col. Centro, CP.47600.</li> <li>l) Ocotlán; Av. Universidad Núm. 950 Col. San Felipe, Plaza San Felipe Edificio Unirse, CP.47810.</li> <li>m) Arandas; Calle: Alvaro Obregón núm. 50 interior 6, Planta Alta, CP.47180.</li> <li>n) Tequila; Calle: Juárez núm. 4 Edificio Juárez Col. Centro, CP.46400.</li> </ul> </li> <li><b>AUDITORIAS DE MANTENIMIENTO</b></li> <li>Las auditorias de mantenimiento se llevarán a cabo cada 12 meses bajo la Norma ISO 9001:2015 e ISO/IEC 27001:2013, para 327 personas involucradas en los procesos de las áreas del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco y en sys 14 oficinas regionales.</li> </ul> | 1'240,000.00 |       |        | 1'240,000.00 |
| Partida 7 | 1                    | <p>TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE NORMA ISO ISO 9001:2015 ISO/IEC 27001:2013</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Curso Taller de requerimientos bajo la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el</li> </ul>  | 990,000.00   |       |        | 990,000.00   |



|  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
|  |  | <p>cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>2. Curso Taller para Auditor Interno bajo la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>3. Curso Taller para Auditor Líder bajo la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>4. Curso Taller de requerimientos bajo la norma ISO/IEC 27001:2013, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>5. Curso Taller para Auditor Interno bajo la norma ISO/IEC 27001:2013, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>6. Curso Taller para Auditor Líder bajo la norma ISO/IEC 27001:2013, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 20 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>7. Curso Taller de interpretación de la norma ISO 31000:2009, para la gestión efectiva de riesgos; mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>8. Curso Taller de requerimientos bajo la norma ISO 22301:2012, para asegurar la gestión de la continuidad del negocio; mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>9. Curso Taller para Auditor Interno bajo la norma ISO 22301:2012, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>10. Curso Taller para Auditor Líder bajo la norma ISO 22301:2012, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Guadalajara), en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC tanto de Oficina Central como de las 14 Foráneas.</p> <p>11. Curso Taller de ciber seguridad, mismo que se impartirá en las instalaciones del proveedor, en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC.</p> <p>12. Curso Taller de hacking Ético, mismo que se impartirá en las instalaciones del proveedor, en el cual se beneficiaran 10 personas del RPPyC.</p> <p>13. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Ameza, Jalisco), en el cual se beneficiaran 9 personas del RPPyC.</p> <p>14. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Arandas, Jalisco), en el cual se beneficiaran 6 personas del RPPyC.</p> <p>15. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Autlán de Navarro, Jalisco), en el cual se beneficiaran 9 personas del RPPyC.</p> <p>16. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Ciudad Guzmán, Jalisco), en el cual se beneficiaran 17 personas del RPPyC.</p> <p>17. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Colotlan, Jalisco), en el cual se beneficiaran 6 personas del RPPyC.</p> <p>18. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Chapala, Jalisco), en el cual se beneficiaran 8 personas del RPPyC.</p> <p>19. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de La Barca, Jalisco), en el cual se beneficiaran 5 personas del RPPyC.</p> <p>20. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Lagos de Moreno, Jalisco), en el cual se beneficiaran 12 personas del RPPyC.</p> <p>21. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Mascota, Jalisco), en el cual se beneficiaran 4 personas del RPPyC.</p> <p>22. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se impartirá en las instalaciones del Gobierno del Estado (Oficina foránea de Ocotlán, Jalisco), en el cual se beneficiaran 7 personas del RPPyC.</p> <p>23. Curso Taller de interpretación a la norma ISO 9001:2015, mismo que se</p> |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|



**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, mediante parcialidades, previa validación de LA DEPENDENCIA, dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que presentada en la dirección de Almacenes en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago parcial:**

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco 44100 R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General Administrativa de LA DEPENDENCIA;
- b) Copia del Anexo de Facturación y Entregas;
- c) 2 dos copias del contrato;
- d) 2 dos copias de la Orden de Compra;
- e) Oficio de recepción del servicio a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA;
- f) 2 dos copias de la Garantía señalada en la cláusula séptima.
- g) 2 copias del Resolutivo

**Pago el Pago Total o Finiquito:**

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco 44100 R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por la Dirección General Administrativa de LA DEPENDENCIA;
- b) Original y Copia del Anexo de Facturación y Entregas;
- c) 2 dos copias del contrato;
- d) Original y Copia de la Orden de Compra;
- e) Oficio de recepción del servicio a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA;
- f) 2 dos copias de la Garantía señalada en la cláusula séptima.
- g) 2 copias del Resolutivo

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. EL PROVEEDOR está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por EL PROVEEDOR podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y prestará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LA CONVOCATORIA y su junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016 requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES) | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|----------------------------|---|
| De 01 uno hasta 05 cinco   | 3% tres por ciento                                |
| De 06 seis hasta 10 diez   | 6% seis por ciento                                |
| De 11 once hasta 20 veinte | 10% diez por ciento                               |

De 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN.** LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA CONVOCATORIA y su junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LA CONVOCATORIA y su junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016 en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA CONVOCATORIA y su junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016 Y LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

De ser el caso, el procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase la entrega de los mismos, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.-DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LA CONVOCATORIA y su junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016, el proceso, la PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que sea señalada por alguna de las Partes como confidencial o que de otra forma identificado por escrito como de su propiedad o confidencial, o que, por la naturaleza de las circunstancias en que se efectúa la comunicación, será considerada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a LA SECRETARÍA o a EL PROVEEDOR, según corresponda. Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, las partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Las partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las



obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES.** El PROVEEDOR y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LA CONVOCATORIA y sus junta aclaratoria de fecha 01 de noviembre de 2016 y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA SECRETARÍA  | EL PROVEEDOR   |
|--|--|
| <p>RUBRICA</p> <p>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado<br/>Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p>RUBRICA</p> <p>C. Luis Domingo López Díaz<br/>Representante Legal de AMERICAN TRUST REGISTER, SOCIEDAD CIVIL.</p>   |
| TESTIGO  | TESTIGO  |
| <p>RUBRICA</p> <p>Licenciado Sergio Lara Gutiérrez<br/>Director de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco</p>   | <p>RUBRICA</p> <p>Licenciado Pedro Salvador Delgado Jiménez.<br/>Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> |

YGA/Adriana Jiménez©

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 486/16 de fecha 30 treinta del mes de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada AMERICAN TRUST REGISTER SOCIEDAD CIVIL.